

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2014

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 horas del día 30 de julio de 2014, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2^a Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5^a Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE JULIO DE 2014

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2014.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS PROPUESTOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y TRANSPORTE.-

2.1.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES A CUENTA DE LA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA REYERO S.L. CON C.IF. B 24025504, POR LOS

COSTES DE EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE STVC LÍNEA LEÓN-NAVATEJERA-VILLAQUILAMBRE-VILLASINTA. (VACL-109) CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO-FEBRERO DE 2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO

PRIMERO.- Visto el acuerdo de junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014, en el que se adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar la liquidación definitiva de la subvención correspondiente al año 2013 del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109, a la empresa REYERO S.L., y que según resulta del informe técnico de supervisión, asciende a un importe de 75.159,26 €, con saldo resultante a favor del Ayuntamiento e Villaquilambre por importe de 7.208,73 €

Segundo.- Que este saldo de 7.208,73 € a favor del Ayuntamiento de Villaquilambre se descuente de la primera liquidación del año 2014 que se presente por la empresa REYERO S.L.

Tercero.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo la empresa REYERO S.L, para su conocimiento y a los efectos oportunos, con ofrecimiento de los recursos que resulten procedentes."

SEGUNDO.- Informe del Técnico Municipal de fecha 14 de julio de 2014, relativo a las liquidaciones a efectuar a la comercial REYERO S.L., en el periodo de enero-febrero de 2014, que se transcribe a continuación:

PREVISIÓN LIQUIDACIONES AUTOCARES REYERO (AÑO 2014). VACL-109

SERVICIO	TOT. VIAJ.	REC. JCYL	C. SERVICIO	SUBV.	% SUBV.
ene-14	9.463	10.171,99	15.985,55	5.813,56	36,37%
feb-14	9.000	9.557,70	15.985,55	6.427,85	40,21%
mar-14			15.985,55		
abr-14			15.985,55		
may-14			15.985,55		
jun-14			15.985,55		
jul-14			15.985,55		
ago-14			15.985,55		
sep-14			15.985,55		
oct-14			15.985,55		
nov-14			15.985,55		
dic-14			15.985,55		
TOTAL	18.463	19.729,69	191.826,60	12.241,41	
Promedios	9.232	9.864,85	15.985,55	6.120,71	38,29%

Coste anual del STV VACL-109 2013 (*) 191.826,59
Coste mensual del STV VACL-109 2013 (*) 15.985,55

(*) Con revisión de precios 2013 del IPC del 2,9 %

En todo caso el coste anual parte de una estructura de costes no aceptada por la comercial, pero avalado por la ponencia técnica.

El servicio se ha prestado.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO .-Aprobar de oficio la liquidación a cuenta de la subvención correspondiente al periodo de ENERO-FEBRERO 2014 del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.L., con C.I.F 24025504, según resulta del informe técnico de supervisión, por un importe de 12.241,41 €.

SEGUNDO.- Dar a todas las liquidaciones el carácter de a cuenta de la liquidación de cierre del año 2014.

TERCERO.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo la empresa REYERO, S.L., para su conocimiento y a los efectos oportunos, con ofrecimiento de los recursos que resulten procedentes.

QUINTO.- Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería que procedan a tramitar el pago de la citada liquidación, que tendrá en todo caso el carácter de a cuenta de la liquidación de cierre del año 2014.

2.2.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES A CUENTA DE LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS A LA EMPRESA INICIATIVAS CONCESIONALES S.L.U – CONCESIÓN VACL-115 (PERIODO ENERO-FEBRERO DE 2014).

ESTE ASUNTO QUEDA SOBRE LA MESA, ESTANDO PENDIENTE DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

3.- ASUNTOS PROPUESTOS POR LA CONCEJALÍA DE, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

3.1.- SOBRE FACTURACIÓN INDEBIDA EN JULIO DE 2014 EFECTUADA POR LA MERCANTIL TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la CONCEJALÍA DE PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Visto que con fecha 6 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno Local, aprobó el expediente de contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, mediante lotes, así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT).

Visto que con fecha 12 de junio de 2012, por la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Adjudicar a **la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**, con C.I.F. A-80907397 el **lote I (telefonía móvil y telefonía fija)** del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por un periodo de dos años y las siguientes tarifas:

Grupo 1: (Telefonía móvil):

CONCEPTO	PRECIO
<i>Importe alta nueva línea</i>	<i>0 €</i>
<i>Importe cuota mensual de la línea</i>	<i>1 €</i>
<i>Importe establecimiento de llamada</i>	<i>0,03 €</i>
<i>Importe tarifa plana llamadas internas</i>	<i>2 €</i>
<i>Importe llamadas mismo operador</i>	<i>0,038 €</i>
<i>Importe llamadas otros operadores</i>	<i>0,038 €</i>
<i>Importe llamadas teléfonos fijos</i>	<i>0,038 €</i>
<i>Importe SMS</i>	<i>0,075 €</i>
<i>Importe tarifa plana de datos mensual</i>	<i>9 €</i>

Grupo 2: (Telefonía fija):

CONCEPTO	PRECIO
<i>Importe alta nueva línea ANALÓGICAS</i>	<i>0 €</i>
<i>Importe alta nueva línea DIGITALES</i>	<i>0 €</i>
<i>Importe establecimiento llamada</i>	<i>0,12 €</i>

<i>Importe cuota mensual de la línea ANALÓGICAS</i>	<i>9,5 €</i>
<i>Importe cuota mensual de la línea DIGITALES</i>	<i>9,5 €</i>
<i>Importe llamadas metropolitanas</i>	<i>0,01 €</i>
<i>Importe llamadas interprovinciales</i>	<i>0,01 €</i>
<i>Importe llamadas provinciales</i>	<i>0,01 €</i>
<i>Importe tarifa plana llamadas</i>	<i>6 €</i>
<i>Importe alquiler terminal</i>	<i>1 €</i>

Segundo.- Adjudicar a la empresa **TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991 DE 29 DE ABRIL (UTE TdE-TME CLXXIX), el lote II (internet)** del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por un periodo de dos años y un importe mensual de 386,10 €."

Considerando que con fecha 11 de julio de 2.014 y registro de entrada nº 8.329 por la mercantil TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F, A82018474, se han presentado las siguientes facturas:

Nº de Factura	Teléfono	Importe	Periodo de consumo
TA4060333614	987307031	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4060333615	987283072	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4060333616	987281536	17,65 €	1 -30 junio 2014
TA4060333617	987283137	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4060333618	987286108	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4060333619	987307574	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4060333620	987283907	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4060333621	987283154	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4060333622	987283310	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4060333624	987307374	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4060333625	987286656	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4060333626	987283767	17,40 €	1 -30 junio 2014

TA4060333627	987283305	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4060333628	987308001	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4060333629	987287862	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4060333630	987286227	17,40 €	1 -30 junio 2014

Resultando que con fecha 14 de julio de 2.014 se emite informe del negociado de Contratación, en el que se indica que **"Considerando que este Ayuntamiento no tiene ningún contrato con la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F, A82018474, ya que en la adjudicación del contrato de telecomunicaciones realizado en el año 2012 por este Ayuntamiento, los adjudicatarios fueron:**

- *LOTE I (telefonía móvil y telefonía fija): VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. A-80907397 el lote I*
- *LOTE II (INTERNET): TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991 DE 29 DE ABRIL (UTE TdE-TME CLXXIX), con CIF U86468790 el lote II (internet), con CIF U86468790*

Considerando el informe del Responsable del Negociado de Informática, de fecha 14 de julio de 2014, en el que se indica que:

"Dichas facturas corresponden al cobro sobre el Contrato del servicio de telecomunicaciones adjudicado en contrato público de fecha 15 de Junio del 2012 a UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX con CIFU86468790.

En concreto se facturan las cuotas de las líneas que soportan las líneas de datos ADSL así como un número mínimo de llamadas realizadas. En el pliego de prescripciones técnicas en su cláusula 4 se determina la forma de prestación del servicio de datos, y el mismo establece que la empresa adjudicataria está obligada a prestar el servicio de datos asumiendo los costes directos e indirectos del mismo.

Por lo que se entiende que el servicio denominado cuotas de línea forma parte de otro más amplio, y que fue objeto de adjudicación con fecha 12 de junio de 2012, tal y como se ha señalado, a la citada empresa. Por todo ello, se informan desfavorables las facturas presentadas."

De lo expuesto por el Responsable del Negociado de Informática, se deduce que el servicio por el que se reclaman las facturas por la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F, A82018474, están incluidos del contrato adjudicado en fecha 12 de junio de 2012, y lógicamente están siendo abonadas a la adjudicataria del contrato TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991 DE 29 DE ABRIL (UTE TdE-TME CLXXIX), con CIF U86468790 el lote II (internet), con CIF U86468790

De lo anteriormente expuesto se deduce que este Ayuntamiento no tiene concertado ningún contrato con TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U, y que los servicios por lo que reclama ya están siendo cobrados por la adjudicataria del contrato.”

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Manifestar la **DISCONFORMIDAD** con las facturas detalladas a continuación, las cuales no serán objeto de aprobación por la Corporación, dado que en ningún caso este Ayuntamiento tiene contrato con la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U, con CIF A82018474:

Nº de Factura	Teléfono	Importe	Periodo de consumo
TA4O60333614	987307031	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4O60333615	987283072	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4O60333616	987281536	17,65 €	1 -30 junio 2014
TA4O60333617	987283137	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4O60333618	987286108	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4O60333619	987307574	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4O60333620	987283907	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4O60333621	987283154	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4O60333622	987283310	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4O60333624	987307374	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4O60333625	987286656	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4O60333626	987283767	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4O60333627	987283305	17,40 €	1 -30 junio 2014

TA4O60333628	987308001	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4O60333629	987287862	17,40 €	1 -30 junio 2014
TA4O60333630	987286227	17,40 €	1 -30 junio 2014

3.2.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, DATOS E INTERNET, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 90N0UT040006, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2.014, POR IMPORTE DE 720,31 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., EN CONCEPTO DE SERVICIO DE DATOS E INTERNET JUNIO 2.014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la CONCEJALÍA DE PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2.012.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la mercantil UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F. U-86468790 el contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre (datos e internet) por un período de 2 años, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha 30 de junio de 2.014 y registro de entrada nº 7.614, por la mercantil UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº 90N0UT040006, de fecha 24 de junio de 2.014, por importe de 720,31 €, IVA incluido, en concepto de SERVICIOS DE DATOS E INTERNET JUNIO 2.014.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 90N0UT040006, por importe de 720,31,€	24/06/2.014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000993	30/06/2.014	preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre (datos e internet), mediante la aprobación de la factura nº 90N0UT040006, de fecha 24 de junio de 2.014, por importe de 720,31 € IVA incluido, en concepto de SERVICIO DE DATOS E INTERNET JUNIO 2.014, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U, con C.I.F. U-86468790

3.3.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7655, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 6588, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2.014, POR IMPORTE DE 666,98 €, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO JUNIO 2.014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la CONCEJALÍA DE PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2.013 se adjudicó el contrato de MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7655, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN) a la empresa SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., con C.I.F. B-24521783, mediante el procedimiento de contrato menor y con una duración de un año, del 15 de noviembre de 2013 al 15 de noviembre de 2014.

Considerando que con fecha 03 de julio de 2.014 y registro de entrada nº 7.894, por la empresa SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., adjudicataria del contrato, se presenta la factura nº 6588, de fecha 30 de junio de 2.014, por importe de 666,98 €, IVA incluido, en concepto de mantenimiento junio 2.014.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 6588, por importe de 666,98 €	30/06/2.014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/001063	09/07/2.014	preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7655, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN), mediante la aprobación de la factura nº 6588, de fecha 30 de junio de 2.014, por importe de 666,98 € IVA incluido, en concepto de mantenimiento junio 2.014, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., con C.I.F. B-24521783.

3.4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y COMUNICACIONES AVANZADAS DE INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, AÑO 2014

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la CONCEJALÍA DE PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014, se aprobó el expediente de contratación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y COMUNICACIONES AVANZADAS DE INTERNET) DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. 2014, por procedimiento abierto, usando un único criterio de adjudicación (precio).

Visto que con fecha 23 de mayo de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 97 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2014 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la adjudicación del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, que se transcribe a continuación:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014 se aprobó el expediente de contratación del servicio de telecomunicaciones (TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL Y COMUNICACIONES AVANZADAS DE INTERNET) del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Con fecha 17 de junio de 2014, a las 12:20 horas, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura de proposiciones del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado tres ofertas:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
6618	ONO CABLEUROPA S.A.U.	06/06/2014
6703	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	09/06/2014
6714	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	09/06/2014

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 16 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

ONO CABLEUROPA S.A.U

1. Fotocopia del C.I.F
2. Ficha con dirección, teléfono y correo electrónico
3. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
4. Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U

1. Ficha con dirección, teléfono y correo electrónico
2. Certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y declaración responsable relativa a su vigencia
3. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
4. Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

VODAFONE ESPAÑA S.A.U

1. Fotocopia del C.I.F
2. Copia de los DNI de los firmantes
3. Escritura de poder
4. Copia de alta en el IAE, y copia del último recibo pagado
5. Ficha con dirección, teléfono y correo electrónico

6. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración
7. Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que la misma se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, admitiéndose todas las proposiciones presentadas por los licitadores, por lo que se procede seguidamente a la apertura de las proposiciones económicas.

Comienza el acto público de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas, no asistiendo ningún licitador a la misma.

El Presidente invita a los asistentes a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados, o manifiesten cualquier duda o pidan las explicaciones que estimen necesarias, que serán aclaradas por la Mesa.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 13 del PCAP.

De acuerdo con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el único criterio de adjudicación es el precio; cada lote se adjudicará al licitador que obtenga mayor puntuación.

LOTE I:

Se adjudicará al licitador que obtenga mayor puntuación sumando los puntos totales obtenidos en el grupo 1 y en el grupo 2

Para el lote I se presentan una única oferta VODAFONE ESPAÑA S.A

Grupo 1: (Telefonía móvil):

CONCEPTO	Precio Máximo	Precio ofertado
Importe alta nueva línea	5€ mensuales	0€
Importe cuota mensual de la línea	9€ mensuales	0€
Importe establecimiento de llamada	0,15	0€
Importe tarifa plana llamadas internas	10€ mensuales	0€
Importe llamadas mismo operador	0,17€ minuto	0€
Importe llamadas otros operadores	0,17€ minuto	0€
Importe llamadas teléfonos fijos	0,17€ minuto	0€
Importe SMS	0,15€ mensaje	0€
Importe Tráfico de datos	20€ mensuales	3,63€
Importe tarifa plana (Voz y Datos)	40€ Mensuales	12,10€

Los precios llevan incluido el IVA.

Grupo 2: (Telefonía fija):

CONCEPTO	Precio Máximo	Precio ofertado
Importe alta nueva línea	5€ mensuales	0€
Importe cuota mensual de la línea	9€ mensuales	0€
Importe establecimiento de llamada	0,15	0€
Importe tarifa plana llamadas internas	10€ mensuales	0€
Importe llamadas mismo operador	0,17€ minuto	0€
Importe llamadas otros operadores	0,17€ minuto	0€

Importe llamadas teléfonos móviles	0,17€ minuto	0€
Importe tarifa plana Voz	30€ Mensuales	8,47€

Los precios llevan incluido el IVA.

LOTE II (Internet):

Para el lote II se presentan dos ofertas:

1./ CABLEUROPA S.A.U (ONO)

La oferta presentada CABLEUROPA (ONO), por importe de 793,68 €, IVA incluido, no se corresponde con el modelo de oferta establecido en el Pliego de Cláusulas que rige este contrato, siendo esta admitida de acuerdo con el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que establece que el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

2./ TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Nº ADSL	MB	IP FIJA	IMPORTE LÍNEA/MES	IMPORTE TAR.PLANA VOZ	IMPORTE TOTAL/MES
2	>=20	S	158,89	2,17	161,06
1	>=20	N	69,79	1,08	70,87
3	>=10	S	121,71	3,26	124,97
3	>=10	N	92,74	3,26	96,00
3	>=6	S	121,71	3,26	124,97
5	>=6	N	154,47	5,44	160,01

Por último y según lo dispuesto en la cláusula 20 del PCAP, se acuerda remitir la documentación contenida en los sobres B a los técnicos competentes para su evaluación."

El responsable de Informática da cuenta a la Mesa de Contratación de su informe de valoración, que se transcribe literalmente,

"MOTIVACIÓN:

Por parte de la mesa de contratación se me encarga la valoración de las ofertas presentadas.

HECHOS:

La Valoración de la oferta económica según se define en los pliegos:

Se calculará en función de la aplicación de cada uno de los conceptos la siguiente fórmula y estableciendo una puntuación final por cada oferta.

$$X = (\text{Punt. Max concepto}) * M / B$$

Siendo M la mejor oferta, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.

Siendo B la oferta a comparar, a la que se le asignarán (X) puntos.

La puntuación final se establecerá sumando la puntuación de todos los conceptos

Puesto que para valorar la regla inversa que se define en los pliegos de prescripciones técnicas, al haber ofertas con valor cero, se hace necesario el cálculo de la regla inversa mediante la aplicación de la ecuación de la recta que une los puntos de mayor puntuación correspondiente al precio mas bajo y el

de menor puntuación, es decir 0, correspondiente al precio máximo en cada caso, establecido en el pliego.

$$X = \text{Punt. Max concepto} - ((\text{Punt. Max concepto} / \text{Precio máximo permitido}) * \text{Ofeta})$$

Aplicando la formula descrita arroja el siguiente resultado.

LOTE I (TELEFONÍA)

Grupo 1: (Telefonía móvil):

CONCEPTO	Precio Máximo	Punt. maxima	PRECIO OFERTADO POR VODAFONE	Valoración
Importe alta nueva línea	5€ mensuales	5	0 €	5
Importe cuota mensual de la línea	9€ mensuales	5	0 €	5
Importe establecimiento de llamada	0,15 €	10	0,00 €	10
Importe tarifa plana llamadas internas	10€ mensuales	15	0 €	15
Importe llamadas mismo operador	0,17€ minuto	15	0,00 €	15
Importe llamadas otros operadores	0,17€ minuto	15	0,00 €	15
Importe llamadas teléfonos fijos	0,17€ minuto	10	0,00 €	10
Importe SMS	0,15€ mensaje	4	0 €	4
Importe Tráfico de datos	20€ mensuales	6	3,63 €	4,91
Importe tarifa plana (Voz y Datos)	40€ Mensuales	15	12,10 €	10,46
			Total grupo 1	94,37

Grupo 2: (Telefonía fija):

CONCEPTO	Precio Máximo	Punt. maxima	PRECIO OFERTADO POR VODAFONE	Valoración
Importe alta nueva línea	5€ mensuales	5	0,00	5
Importe cuota mensual de la línea	9€ mensuales	5	0,00	5
Importe establecimiento de llamada	0,15 €	10	0,00	10
Importe tarifa plana llamadas internas	10€ mensuales	15	0,00	15
Importe llamadas mismo operador	0,17€ minuto	15	0,00	15
Importe llamadas otros operadores	0,17€ minuto	15	0,00	15
Importe llamadas teléfonos móviles	0,17€ minuto	15	0,00	15
Importe tarifa plana Voz	30€ Mensuales	20	8,47	14,35
			Total Grupo 2	94,35
			Total Lote I	188,72

LOTE II (Internet):

CONCEPTO	Precio Máximo	Punt. maxima	PRECIO OFERTADO POR TELEFÓNICA	Valoración	PRECIO OFERTADO POR ONO	Valoración
Internet y datos	800,00 €/mes	100	737,88 €	7,77	793,68 €	0,77

TOTAL LOTE II	7,77	0,77
----------------------	-------------	-------------

Puntuación final:

Lote I:

VODAFONE 188,72 Puntos

Lote II:

TELEFONICA 7,77 Puntos

ONO 0,77 Puntos

Es cuanto se tiene el honor de informar, a salvo de mejor criterio técnico.

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquillambre según el siguiente orden:

Lote I:

VODAFONE 188,72 Puntos

Lote II:

TELEFONICA 7,77 Puntos

ONO 0,77 Puntos

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**, con C.I.F. A-80907397, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el **lote I (telefonía móvil y telefonía fija)**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, toda ella original o debidamente autenticada:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSPP.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad.
- Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)
- Documentos que acrediten la representación.
 - a. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, o bastanteo por el Secretario o Vicesecretario de la Corporación, o

Fedatario Público.

- b. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - c. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- Alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración de no haberse dado de baja y la copia del último recibo pagado o declaración de que no está obligado al pago.
 - De haber constituido la garantía definitiva, por importe de **5.641,60 €**.

Acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen de negocios relacionados con el objeto de este contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio del licitador no inferior en cada ejercicio del 25% del precio de licitación.

- Acreditar la solvencia técnica por el siguiente medio:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La clasificación es potestativa y sustituiría en su caso la obligación de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica

GRUPO	V
SUBGRUPO	5
CATEGORÍA	a

Así mismo, deberá presentar la solución técnica y el calendario de implantación. En la misma, se fijarán las consideraciones necesarias a tener en cuenta a fin de minimizar el impacto en el proceso diario de prestación de servicios de voz y datos en el Ayuntamiento de Villaquilambre, sin que en ningún caso pueda exceder de dos meses desde la adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Notificar y requerir a la **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, C.I.F. A-82018474, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para el **lote II (Internet)**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

- *La solución técnica y el calendario de implantación. En la misma, se fijarán las consideraciones necesarias a tener en cuenta a fin de minimizar el impacto en el proceso diario de prestación de servicios de voz y datos en el Ayuntamiento de Villaquilambre, sin que en ningún caso pueda exceder de dos meses desde la adjudicación.*
- *De haber constituido la garantía definitiva, por importe de **1.463,56 €**.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Así mismo, deberá presentar la solución técnica y el calendario de implantación. En la misma, se fijarán las consideraciones necesarias a tener en cuenta a fin de minimizar el impacto en el proceso diario de prestación de servicios de voz y datos en el Ayuntamiento de Villaquilambre, sin que en ningún caso pueda exceder de dos meses desde la adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Cuarto.- *Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."

Considerando que con fecha 2 de julio de 2014 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para el lote I, **la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.** y al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para el lote II, **TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, para que presentaran la documentación exigida legalmente para su adjudicación.

Resultando que con fecha 16 de julio de 2014 y registro de entrada nº 8.535, la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. presentó toda la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

Resultando que con fecha 17 de julio de 2014 y registro de entrada nº 8.591, la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. presentó toda la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar a **la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.**, con C.I.F. A-80907397 el **lote I (telefonía móvil y telefonía fija)** del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por un periodo de dos años y las siguientes tarifas que llevan incluido el IVA.:

Grupo 1: (Telefonía móvil):

CONCEPTO	Precio ofertado
Importe alta nueva línea	0€
Importe cuota mensual de la línea	0€
Importe establecimiento de llamada	0€
Importe tarifa plana llamadas internas	0€
Importe llamadas mismo operador	0€
Importe llamadas otros operadores	0€
Importe llamadas teléfonos fijos	0€
Importe SMS	0€
Importe Tráfico de datos	3,63€
Importe tarifa plana (Voz y Datos)	12,10€

Grupo 2: (Telefonía fija):

<i>CONCEPTO</i>	<i>Precio ofertado</i>
<i>Importe alta nueva línea</i>	0€
<i>Importe cuota mensual de la línea</i>	0€
<i>Importe establecimiento de llamada</i>	0€
<i>Importe tarifa plana llamadas internas</i>	0€
<i>Importe llamadas mismo operador</i>	0€
<i>Importe llamadas otros operadores</i>	0€
<i>Importe llamadas teléfonos móviles</i>	0€
<i>Importe tarifa plana Voz</i>	8,47€

SEGUNDO.- Adjudicar a **la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, el **lote II (internet)** del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por un periodo de dos años y un importe mensual de 737,88 €, IVA incluido. Con el siguiente desglose:

Nº ADSL	MB	IP FIJA	IMPORTE LÍNEA/MES	IMPORTE TAR.PLANA VOZ	IMPORTE TOTAL/MES
2	>=20	S	158,89	2,17	161,06
1	>=20	N	69,79	1,08	70,87
3	>=10	S	121,71	3,26	124,97

3	>=10	N	92,74	3,26	96,00
3	>=6	S	121,71	3,26	124,97
5	>=6	N	154,57	5,44	160,01

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la siguiente partida del vigente Presupuesto Municipal: 08.92001.22200, existiendo crédito suficiente y adecuado para el gasto en el año 2014.

CUARTO.- Notificar a **la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. y a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, adjudicatarias del contrato, el presenta acuerdo; debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

SEXTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

4.- ASUNTOS PROPUESTOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA,

4.1.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la CONCEJALÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO:

Visto el Padrón de las tasas por Suministro de Agua potable y Alcantarillado, correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE del año DOS MIL CATORCE**, que asciende a: **254.889,55 €** (AGUA: 195.293,44€ IVA: 21.986,09€ ALCANTARILLADO: 24.499,90€ CONSERVACION CONTADOR: 10.805,67€ IVA: 2.304,45€), de acuerdo con los datos proporcionados por: AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U al Negociado de Recaudación.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de

fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO- Aprobar el Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al **Segundo Trimestre de 2.014** por un importe de: **254.889,55 €.**

SEGUNDO- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **5 de agosto al 6 de octubre de 2.014**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

5.- ASUNTOS PROPUESTOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICIA E INFRAESTRUCTURAS

5.1.- SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DE D. JOAQUIN EMETERIO PEREZ SAENZ.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS:

Visto el expediente administrativo incoado al objeto de tramitar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. JOAQUIN EMETERIO PEREZ SAENZ, por medio de la cual reclama la cantidad de 8.371, 26 € por daños sufridos como consecuencia de caída sufrida.

Antecedentes de hecho.-

Primero.- La reclamación se basa en los siguientes hechos:

“En fecha 15 de mayo de 2012 el compareciente hacia las 08:50 horas cuando se dirigía hacia los contenedores sitos en la Calle los Espinos en confluencia con Calle la Frontera al pisar por encima del bordillo próximo a los mismos debido a su mal estado de conservación cedieron, lo que provocó una torcedura en el pie y como consecuencia de ello se precipitó al suelo sintiendo un fuerte dolor en el brazo izquierdo así como heridas en la mano derecha teniendo que ser trasladado para ser atendido”.

Segundo.- Mediante oficio de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2013 se notifica al reclamante subsanación de deficiencias a la documentación presentada.

Tercero.- Por el reclamante con fecha 22 de agosto de 2013 se subsanan las deficiencias requeridas.

Cuarto.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2013 se acuerda admitir a trámite la reclamación e incoar y ordenar la tramitación del expediente, para posteriormente realizar los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que motivan esta resolución.

Quinto.- Se emite Diligencia de Instrucción para que se realicen los medios probatorios, emitiéndose informes por el Técnico Municipal, la Policía Local, y escrito a MAPFRE EMPRESAS.

Sexto.- Del informe del Técnico Municipal de fecha 17 de febrero de 2014 se desprende:

"

2.1.3 Tercero: Si los daños han sido causados por el Servicio Público

En si los daños son causados por el Servicio Público el Técnico que suscribe quiere poner de manifiesto que la zona donde se produjo el accidente (supuesta por el Técnico de los testimonios derivados de la denuncia) está formada por un martillo que hace de zona de transición entre la acera y el paso de peatones allí instalado. Se ha aprovechado dicha zona para la instalación de dos contenedores pertenecientes a la fracción resto u orgánica de 800 l de capacidad de cada uno.

Se confirma que en la citada zona del accidente existe a día de hoy dos bordillos en mal estado. Ver zona señalada en la imagen 2.1.3.1.

Por lo que sin perjuicio de que en el momento del accidente las condiciones de visibilidad eran optimas pudiéndose advertir y reconocer el estado del bordillo, /más, si cabe cuando prácticamente se tira la basura a diario) y la zona del accidente no es de tránsito natural de la hacer, es probable que dicho estado pudiera generar el accidente, si bien el mismo, debería ir asociado a cierto grado de despiste del accidentado o la inadecuada prestación de la atención debida a la hora de caminar”.

Resultando que durante el trámite de audiencia por la reclamante se presenta escrito de alegaciones.

Considerando que en el procedimiento se han observado todos los trámites legales reglamentarios establecidos.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 139.1 de la Ley 30/92 de 6 de noviembre para que exista responsabilidad debe existir una relación causal entre el servicio público y los daños causados a un tercero; *si los daños son causados por el Servicio Público el Técnico que suscribe quiere poner de manifiesto que la zona donde se produjo el accidente (supuesta por el Técnico de los testimonios derivados de la denuncia) está formada por un martillo que hace de zona de transición entre la acera y el paso de peatones allí instalado* como indica el Técnico en su informe- supone un obstáculo susceptible de provocar tropiezos; por estos motivos de considera que debe estimarse la reclamación de responsabilidad patrimonial.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y

del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Reconocer a D. JOAQUIN EMETERIO PEREZ SÁENZ con domicilio a efectos de notificación en C/ La Frontera nº 5 Urbanización Las Barreras de la localidad de Villarrodrigo de las Regueras, el derecho que le asiste de ser indemnizado por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de caída sufrida el día 15 de mayo de 2012, ascendiendo los mismos a la cantidad de 8.371, 26 €.

SEGUNDO.- Notificar esta propuesta a la Compañía de Seguros MAPFRE EMPESAS con domicilio a efectos de notificación C/ Nava nº 18 33006 Oviedo al objeto de que por la misma se indique la cobertura de los daños reclamados).

TERCERO.- Solicitar dictamen preceptivo del órgano consultivo de la Administración actuante, en este caso el Consejo Consultivo de Castilla y León.

6.- ASUNTOS PROPUESTOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA Y FIESTAS.-

6.1.- CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE VILLASINTA DE TORÍO 2014

Se da cuenta de la propuesta presentada por la CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA Y FIESTAS:

Visto el informe emitido por la técnica de fiestas y que se transcribe a continuación,

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas desea potenciar las fiestas patronales en las localidades del municipio para que se sigan considerando la máxima expresión de la tradición, cultura e identidad de cada pueblo y cuyo esfuerzo va encaminado a mejorar su contenido, mediante la dotación de diversos espectáculos dirigidos a todos los públicos.

Esta colaboración se concretará en la organización, gestión y contratación directa por parte del Ayuntamiento de una serie espectáculos lúdico-culturales, tarea que se realizará desde los servicios municipales, por entender que las Juntas Vecinales no disponen, en líneas generales, de personal suficiente.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas, con cargo al presupuesto municipal para 2014 desea contratar una serie de actuaciones, principalmente orquestas y/o discoteca móvil para las Fiestas

Patronales de Villasinta de Torío y que previamente han sido consensuadas con la Junta Vecinal.

Para prestar los servicios de las contrataciones referidas se presentan 3 ofertas, siendo la de Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- **24606147**, la más ventajosa, y que se encargará de realizar los citados servicios para las Fiestas Patronales de Villasinta de Torío en 2014, con las actuaciones musicales de una macro disco móvil el día 15 de agosto de 2014, y una disco móvil los días 17 y 18 de agosto de 2014, por un importe de 3.200,00€ IVA incluido.

Por todo lo expuesto, desde la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas y Coordinación, se propone:

1.- Con cargo al presupuesto municipal de 2014, la suscripción de un contrato entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y D. José Miguel González Robles, con D.N.I. núm 71.440.775-S, actuando en nombre y representación de la Empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- **24606147**, y que desarrollará las actuaciones musicales detalladas en la tabla siguiente:

LOCALIDAD	EMPRESA	SERVICIO CONTRATADO	IMPORTE
Villasinta de Torío "Fiestas San Roque"	Producciones musicales S.L., con CIF: B- 24606147	15 de agosto Macro disco móvil 16 de agosto Disco móvil 17 de agosto Disco móvil	3.200,00 € IVA incluido

2.- Aprobar y adjudicar el gasto que se deriva de la realización de las actuaciones musicales para las Fiestas Patronales de Villasinta de Torío para el 2014 por un importe 3.200,00€, IVA incluido

3.- Que se habilite para que mediante decreto se ordenen los pagos correspondientes a los espectáculos musicales con anterioridad a la celebración de los mismos, en los términos que se recogen en la presente propuesta.

4.- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M^a Carmen Oláiz García y al Concejala de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Don Javier M^a Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Presupuesto Producciones Musicales León S. L.	17/07/2014	Preceptivo
Presupuesto Servi Music C. B.	17/07/2014	Preceptivo
Presupuesto Espectáculos León S. L.	17/07/2014	Preceptivo
Informe Técnica Fiestas	17/07/2014	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N^o 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo y según contratos adjuntos.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe total de 3.200,00 € correspondiente a la contratación de las actuaciones musicales referidas anteriormente para las Fiestas Patronales de Villasinta de Torío para 2014, según fechas citadas.

TERCERO: Adjudicar el servicio de actuaciones musicales, mediante el procedimiento de contratación menor a la empresa la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, por un importe total de 3.200,00€ IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

- En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, emitir un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.
- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M^a Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Don Javier M^a Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

6.2.- CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE ROBLEDO DE TORÍO 2014

Se da cuenta de la propuesta presentada por la CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA Y FIESTAS:

Visto el informe emitido por la técnica de fiestas y que se transcribe a continuación,

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas desea potenciar las fiestas patronales en las localidades del municipio para que sigan considerando la máxima expresión de la tradición, cultura e identidad de cada pueblo y cuyo esfuerzo va encaminado a mejorar su contenido, mediante la dotación de diversos espectáculos dirigidos a todos los públicos.

Esta colaboración se concretará en la organización, gestión y contratación directa por parte del Ayuntamiento de una serie espectáculos lúdico-culturales, tarea que se realizará desde los servicios municipales, por entender que las Juntas Vecinales no disponen, en líneas generales, de personal suficiente.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas, con cargo al presupuesto municipal para 2014 desea contratar una serie de actuaciones, principalmente orquestas y/o discoteca móvil para las Fiestas Patronales de Robledo de Torío y que previamente han sido consensuadas con la Junta Vecinal.

Para prestar los servicios de las contrataciones referidas se presentan 3 ofertas, siendo la de Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- **24606147**, la más ventajosa, y que se encargará de realizar los citados servicios para las Fiestas Patronales de Robledo de Torío en 2014, con las actuaciones musicales de una macro discoteca el día 16 de agosto de 2014, y una disco móvil el día 17 de agosto de 2014, por un importe de 2.800,00€ IVA incluido.

Por todo lo expuesto, desde la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas y Coordinación, se propone:

1.- Con cargo al presupuesto municipal de 2014, la suscripción de un contrato entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y D. José Miguel González Robles, con D.N.I. núm 71.440.775-S, actuando en nombre y representación de la Empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- **24606147**, y que desarrollará las actuaciones musicales detalladas en la tabla siguiente:

LOCALIDAD	EMPRESA	SERVICIO CONTRATADO	IMPORTE
Robledo de Torío "Fiestas San Roque"	Producciones musicales S.L., con CIF: B- 24606147	16 de agosto Macro discoteca 17 de agosto Disco móvil	2.800,00 € IVA incluido

2.- Aprobar y adjudicar el gasto que se deriva de la realización de las actuaciones musicales para las Fiestas Patronales de Robledo de Torío para el 2014 por un importe 2.800,00€, IVA incluido

3.- Que se habilite para que mediante decreto se ordenen los pagos correspondientes a los espectáculos musicales con anterioridad a la celebración de los mismos, en los términos que se recogen en la presente propuesta.

4.- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M^a Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Don Javier M^a Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Presupuesto Producciones Musicales León S. L.	17/07/2014	Preceptivo
Presupuesto Servi Music C. B.	17/07/2014	Preceptivo
Presupuesto Espectáculos León S. L.	17/07/2014	Preceptivo
Informe Técnica Fiestas	17/07/2014	Preceptivo

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo y según contratos adjuntos.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe total de 2.800,00 € correspondiente a la contratación de las actuaciones musicales referidas anteriormente para las Fiestas Patronales de Robledo de Torío para 2014, según fechas citadas.

TERCERO: Adjudicar el servicio de actuaciones musicales, mediante el procedimiento de contratación menor a la empresa Producciones Musicales León S.L., con CIF: B- 24606147, por un importe total de 2.800,00€ IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

- En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, emitir un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.
- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. Ma Carmen Oláiz García y al Concejel de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Don Javier Ma Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

7.- ASUNTOS PROPUESTOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.-

7.1.- BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2013/2014

Se da cuenta de la propuesta presentada por la CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES:

1. El informe de la Técnico emitido sobre, Asunto: BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES

DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2013/2014, de fecha de 14/07/2014.

2. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre está interesado en continuar fomentando y promocionando la práctica del deporte entre la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre.

3. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento del Deporte así como la promoción del asociacionismo deportivo con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León en los siguientes artículos:

Artículo 7. c) "Competencias de los Municipios y otras Entidades Locales, Apartado 1. Los Municipios, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente Ley y la legislación sectorial del Estado, y con sujeción a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias.

a) El fomento de deporte, en especial del deporte para todos y del deporte en edad escolar, así como de los deportes autóctonos que se practiquen en su ámbito territorial.

c) La promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos."

Y también lo incluido en el CAPÍTULO III. Los Clubes Deportivos. Artículo 23. Naturaleza, el Título III. La actividad deportiva y Título VI. Los deportistas.

Además, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la cual establece en su art. 25.2.m: *"El Municipio ejercerá en todo caso competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la siguiente materia:*

- *actividades e instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre, turismo".*

Y en su artículo 28 establece: "Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, los relativos a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente".

4. Por otra parte el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre también está interesado en continuar fomentando y promocionando la práctica de actividades de ocio y tiempo libre, así como potenciando el asociacionismo juvenil entre la ciudadanía joven del Municipio de Villaquilambre. De este modo, tiene especial interés y considera esencial la labor de las Asociaciones Juveniles y su implicación en el fomento de las actividades de ocio y tiempo libre, con especial atención a aquellas asociaciones que atiendan al desarrollo de los jóvenes en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, en los siguientes artículos:

"Artículo 10.- De las competencias en materia de Juventud de las Corporaciones Locales.

1. Las Corporaciones Locales, en el ejercicio de su derecho de autonomía reconocido constitucionalmente, ejercerán competencias en materia de Juventud en los términos establecidos en la presente Ley y en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local."

Además se tendrá en cuenta lo expuesto dentro de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, dentro del Título IV. De la participación juvenil, en su Capítulo I. De las formas de participación juvenil regula lo relacionado con las Asociaciones Juveniles.

Por último señalamos que se tendrán también en cuenta las líneas de promoción juvenil en Castilla y León que se regulan en el Decreto 117/2003, de 9 de octubre y serían: La formación juvenil, la información juvenil, las actividades juveniles de tiempo libre y las instalaciones juveniles.

Dichas bases específicas se regirán por las BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DEPORTES Y

JUVENTUD EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 201, de fecha 19 de octubre de 2011.

Por todo lo anteriormente descrito, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno el artículo 23.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la competencia atribuida al Alcalde, que ha sido objeto de Delegación mediante Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 428/2.012, de fecha 24 de febrero de 2.012, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2013/2014, que se relacionan a continuación:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2013/2014

1ª.- Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y en las Bases Generales Regulatoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Deportes y Juventud en el Ayuntamiento de Villaquilambre aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 27/09/2011 y publicadas en el B.O.P. de León Núm. 201, 19/10/2011 (páginas 29 a 44), en adelante BGS y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Clubes Deportivos, Asociaciones Juveniles y Deportistas Individuales dentro del Municipio de Villaquilambre en la [Temporada 2013/2014](#), destinadas a:

- *Fomentar y promocionar del asociacionismo deportivo y juvenil dentro del Municipio de Villaquilambre.*
- *Aumentar el número de Clubes deportivos, Asociaciones Juveniles y deportistas individuales dentro del Municipio de Villaquilambre.*
- *Contribuir a una mayor práctica físico-deportiva e incrementar la participación de deportistas del Municipio de Villaquilambre, en las múltiples y variadas modalidades deportivas con el consiguiente desarrollo de hábitos saludables, además de beneficios psicológicos y sociales de la población en general.*

2ª. Bases reguladoras.

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las BGS y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el

Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3ª. Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2014, partida 2014/06.341.01.489.02, por un importe total de diez mil euros (12.000 €).

4ª. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria los Clubes Deportivos, las Asociaciones Juveniles y Deportistas Individuales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de las BGS.

5ª. Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 6 de las BGS. En cuanto a las medidas de difusión, presentar un ejemplar de alguna de las publicaciones, carteles o documentación gráfica, escrita o digital que haya sido elaborado en la actividad generada como consecuencia de la subvención concedida, donde conste el logotipo de la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre. También deberá aparecer el logotipo serigrafiado en la equipación y material deportivo.

6ª. Cuantía.

La subvención concedida no superará las siguientes cantidades:

- CLUBES DEPORTIVOS: 1.500 €
- ASOCIACIONES JUVENILES: 600 €
- DEPORTISTAS INDIVIDUALES: 300 €

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público, según el art. 5.1. de las BGS.

7ª.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen, como regla general, a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2013 al 30 de julio de 2014, ambos inclusive, y serán los siguientes:

- Ropa y material deportivo y de tiempo libre.
- Gastos por servicios/contratos laborales del personal propio o ajeno del Club o Asociación, hasta un máximo del 50% del Presupuesto de Gastos.
- Gastos federativos y/o arbitraje derivados de la actividad a subvencionar.
- Transporte. En el caso que sea vehículos particulares se subvencionará el kilometraje del vehículo, hasta un máximo de 2 vehículos. Además se presentará clasificación final oficial de la federación correspondiente, relación de participantes y material informativo, publicitario o fotográfico que acredite la participación en las diferentes actividades así como el lugar de desarrollo: el kilometraje se abonará con 0,19 €/km. En el caso de autobús/es se presentará factura válida a efectos fiscales.
- Mantenimiento de sede o domicilio social: Mobiliario y equipamiento informático.
- Gastos de alojamiento debidamente justificados únicamente para los/as participantes o deportistas pertenecientes a la Asociación o Club.
- Gastos publicitarios, siempre que incluyan el logotipo de la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre.
- Otros gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar.
- **Se excluyen como gastos subvencionables los siguientes:** Seguros de responsabilidad civil, gratificación al personal técnico y monitores/as, gastos por comidas, bebidas, tickets de caja, recibos, seguros

de vehículos, combustible, ITV, gastos de teléfono, consumibles u otros no relacionados con la actividad a subvencionar.

- Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la obligación de dicho impuesto.

2.- En esta Convocatoria no se admite la subcontratación.

8ª. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 4º de las BGS), en el modelo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria. En el caso que el solicitante presente la solicitud en la forma prevista por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá comunicar su intención al Ayuntamiento de Villaquilambre vía fax (nº: 987 287 216) y en todo caso antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además se deberá acompañar la siguiente documentación:

A) CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES JUVENILES:

A.1. Anexo II de las Bases Específicas.

A.2. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

A.3. Acreditación de estar legalmente constituida, a través de fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas o Juveniles de la Junta de Castilla y León.

A.4. Para Clubes Deportivos: Certificado de la Federación o Delegación Provincial Deportiva que corresponda, en el que se exprese el nombre completo del equipo, categoría en la que participa, así como calendario/s oficial de competición/es (liga, copa, u otras).

A.5. Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo III, incluyendo ingresos y gastos.

A.6. Documentación acreditativa de la representación de quién actúe en nombre del Club Deportivo o Asociación Juvenil con fotocopia del NIF, copia del acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva y certificado del número actual de socios/as con D.N.I. y deportistas federados/as del Club.

*Nota: Toda documentación que haya sido presentada en anteriores convocatorias no será necesario presentarla.

B) DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

B.1. Declaración responsable del deportista (Anexo II) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 1º y 2º del art. 13 de la LGS, dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

B.2. Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo III, incluyendo ingresos y gastos previstos.

B.3. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.

B.4. Fotocopia compulsada de la licencia, expedida por la Federación deportiva correspondiente, de la temporada actual.

B.5. Declaración responsable en la que se haga constar su compromiso de seguir teniendo licencia expedida por una Federación Deportiva en el año 2014.

B.6. Certificado de la Federación Deportiva Española correspondiente, en el que conste que el candidato ha tenido licencia federativa en el año 2013 y 2014, haber realizado de forma estable su actividad deportiva, no haber sido inhabilitado ni haber sufrido sanción federativa por expediente sancionador, así como los resultados obtenidos por el candidato referidos en el año 2013 y 2014.

B.7. Historial deportivo correspondiente a las temporadas deportivas anteriores a la de la concesión de la ayuda, que deberá reseñar la participación en competiciones o torneos y los resultados obtenidos por el aspirante, donde consten las clasificaciones, marcas, ranking, participaciones deportivas más destacadas, tanto como miembro de la selección nacional como de club o entidad deportiva, etc. Dicho historial deportivo deberá acreditarse mediante la presentación de certificado de la Federación correspondiente.

B.8. Certificado de empadronamiento en el Municipio de Villaquilambre con una antigüedad mínima de un año desde la publicación de la presente Convocatoria.

9ª. Procedimiento de concesión y resolución.

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 4 de las BGS.

El instructor del procedimiento será el Técnico Coordinador de Deportes y el Concejal Delegado, quienes formularán la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno Local.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención, no obstante la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio. Podrá prorratearse entre los interesados propuestos para la concesión de subvención el importe global máximo previsto en la convocatoria.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación según Anexo I de las BGS y de manera específica será la siguiente:

A) CLUBES DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES JUVENILES:

1. Por el desarrollo, promoción y fomento de la actividad física, del deporte federado y del tiempo libre en general dentro y fuera del Municipio de Villaquilambre y que conlleve una mejora de la calidad de vida y generen hábitos de vida saludable entre la población. Puntuación de 0 a 25 puntos.

- Promoción y fomento del deporte federado y tiempo libre dentro del Municipio y la provincia de León: 10 puntos.
- Promoción y fomento del deporte federado y tiempo libre a nivel autonómico o nacional: 15 puntos.

2. Por el fomento del asociacionismo deportivo o juvenil, número de licencias, socios y deportistas federados/as dentro del Municipio de Villaquilambre. Puntuación de 0 a 15 puntos.

- De 10 a 50 socios/as o deportistas federados/as: 5 puntos.
- Más de 50 socios/as o deportistas federados/as: 10 puntos.

3. Por la organización y desarrollo de actividades como Escuelas Deportivas o Escuela Juvenil. Puntuación 15 puntos.

- Desarrollo de actividades juveniles o Escuelas Deportivas: 15 puntos.

4. Por la ejecución de proyectos y eventos deportivos o juveniles innovadores y que presten especial atención a: personas en la tercera edad, deporte femenino, deportes autóctonos, los/as discapacitados/as físicos/as, psíquicos/as y sensoriales e iniciativas gratuitas de carácter social que favorezcan la participación de colectivos desfavorecidos. 5 puntos por proyecto hasta un máximo de 15 puntos.

5. Por el correcto desarrollo, ejecución y experiencia de proyectos deportivos con el Ayuntamiento de Villaquilambre o eventos deportivos o juveniles dentro del Municipio de Villaquilambre de carácter popular, federado o de alto nivel deportivo tanto a nivel local, provincial, autonómico, nacional o internacional. Puntuación de 0 a 30 puntos.

- Correcto desarrollo año anterior: 10 puntos.
- Correcto desarrollo años anteriores: 20 puntos.

La puntuación máxima para este apartado será de 100 puntos.

B) PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

Para los deportistas individuales se valorarán entre otros aspectos el ranking federativo emitido por la Federación Deportiva correspondiente de su modalidad deportiva de la temporada correspondiente y además del nivel y/o clasificación en las competiciones oficiales disputadas, valorándose de menor a mayor importancia según sean de nivel:

- Hasta nivel Local/provincial (10 puntos)

- Hasta nivel Autonómico (15 puntos)
- Hasta nivel Nacional/Internacional (25 puntos)

La puntuación máxima para este apartado será de 25 puntos, valorándose el mayor nivel.

Para la concesión de la subvención se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Importe total de la partida presupuestaria}}{\text{Número total de puntos obtenidos por los/as solicitantes}} : X \text{ € por punto}$$

10ª. Plazo y forma de justificación.

*1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, teniendo como plazo para presentar la documentación **15 días desde la notificación del acuerdo de concesión**, y contendrá la siguiente:*

a) Solicitud de abono (Anexo IV).

b) Memoria descriptiva, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los objetivos conseguidos y cuenta justificativa con la relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigido, conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria (Anexo VI).

Las entidades que hayan obtenido subvenciones para más de una prueba deberán cumplimentar una solicitud de abono para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas.

c) Documentación/Muestra que acredite que en la propaganda impresa (folletos, carteles, fotografías, programas, equipaciones o material deportivo, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre en formato papel cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...) deberá aportarse certificado del Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y duración de la exposición (Anexo VII).

d) Certificado en el que conste si ha solicitado o recibido otras ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas y en caso afirmativo en que cantidad. Así mismo compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Villaquilambre las subvenciones concedidas a posteriori de la concesión de esta subvención dentro del mismo período de tiempo subvencionable.

e) Certificado o declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social.

2.- El órgano concedente, a través de técnicas de muestreo, una vez justificadas las ayudas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de las BGS, efectuará un sorteo entre los beneficiarios. Los seleccionados serán aproximadamente una muestra del 20% de los beneficiarios y deberán aportar los justificantes de gasto de la actividad subvencionada. A estos efectos deberá tenerse en cuenta la obligación del beneficiario de diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo. Por el resto, hasta 1,10 veces el importe de la subvención concedida, deberán presentarse fotocopias que serán comprobadas con las originales por el Servicio correspondiente. Tanto la celebración del sorteo como el resultado del mismo serán notificados a los beneficiarios concediendo a los seleccionados un plazo de quince días para la aportación de dichos justificantes de gasto.

11ª. Procedimiento de pago y control financiero.

El pago se efectuará una vez acreditados los siguientes requisitos señalados en el art. 7. de las BGS.

12ª. Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.

Será de aplicación lo determinado en el artículo 5.1. de las BGS. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad por Administraciones Públicas distintas de la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

13ª. Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 5. de las BGS. La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en el artículo 5.4., dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión la pérdida del derecho al cobro se elevaría a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

14ª. Recursos. Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sr. Alcalde Presidente en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

❖ ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMPORADA 2013/2014

D./Dª con DNI
nºy domicilio en
C/....., CP
....., en calidad de (1) de (2)
....., con domicilio a efectos de notificación en C/
..... CP localidad
..... Tfno.: Fax:
.....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones para (3), se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la citada Convocatoria.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se compromete a comunicar a esta Concejalía cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
...€

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
...€

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En..... a de de 20.....

El/La Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.:

(1) Presidente/a de la Entidad, Interesado en general o su representante. (2) Entidad o Persona Física. (3) Club Deportivo, Entidad Juvenil o Deportista Individual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Villaquilambre, le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado a tal efecto, cuyo responsable es la Concejalía de Deportes y Juventud y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la subvención solicitada, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF a la Concejalía citada, en la dirección siguiente: Plaza de la Constitución, s/n CP 24193, Villaquilambre (León). T: 987 287 201. F: 987 287 216. E: deportes@villaquilambre.es / juventud@villaquilambre.es

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

❖ ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a con DNI
 n^oy domicilio en
 C/....., CP
, en calidad de (1) de (2)
, con domicilio a efectos de notificación en C/
 CP localidad
 Tfno.: Fax:

DECLARA que
(nombre de la Entidad o Persona Física):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores/as y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En..... a dede
20.....

El/La Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.:

(1) Presidente/a de la Entidad, Interesado en general o su representante. (2) Entidad o Persona Física

❖ ANEXO III: PROYECTO DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMPORADA 2013/2014

D./Da con DNI
nºy domicilio en ,
C/....., CP
....., en calidad de (1) de (2)
....., con domicilio a efectos de notificación en C/
..... CP localidad
..... Tfno.: Fax:
.....

EXPONE:

Que a la vista de la presente convocatoria de subvenciones para la *Temporada 2013/2014*, presenta Proyecto de las actividades programadas, consistentes en:

- **Nombre del proyecto:**
- **Cantidad solicitada de subvención:** €
- **Justificación y/o motivación del proyecto:**
- **Objetivos:**
- **Actuaciones desarrolladas y calendario de actividades (adjuntar N° y listado de licencias de deportistas, categoría deportiva y calendario de la federación correspondiente):**
- **Recursos (Humanos/materiales/instalaciones):**
- **Presupuesto total desglosado:**

INGRESOS:

(Pago de cuotas deportistas / aportaciones socios-as / subvenciones de administraciones públicas / taquillas / aportaciones entidades privadas / publicidad / otros ingresos... TOTAL INGRESOS:...)

GASTOS:

(Personal / ropa y material deportivo / gastos federativos / gastos arbitrajes / viajes – transporte – kilometraje / premios – trofeos / mobiliario / equipamiento informático / otros gastos... TOTAL GASTOS: ...)

Villaquilambre, a de de 20.....

El/La Presidente/a
El/La Interesado/a

Fdo.:
(Firma y sello solicitante)

**Nota: Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente*

(1) Presidente/a de la Entidad, Interesado en general o su representante. (2) Entidad o Persona Física.

❖ **ANEXO IV: SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMPORADA 2013/2014**

D./D^a con DNI
 n^oy domicilio en
 C/....., CP
, en calidad de (1) de (2)
, con domicilio a efectos de notificación en C/
 CP localidad
 Tfno.: Fax:
 como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la
 Convocatoria, para el desarrollo de la actividad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria descriptiva y cuenta justificativa (esta última según Anexo VI).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*)....., considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 5.4 de las BGS.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En..... a dede
 20.....

El/La Beneficiario/a,

(Firma y Sello)

Fdo.:

(*) Entidad o Persona Física.

(1) Presidente/a de la Entidad, Interesado en general o su representante. (2) Entidad o Persona Física

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBR

❖ **ANEXO V: SOLICITUD DE ANTICIPO**

D./Da con DNI
nºy domicilio en
C/....., CP
....., en calidad de (1) de (2)
....., con domicilio a efectos de notificación en C/
..... CP localidad
..... Tfno.: Fax:
.....

EXPONE:

Que por (3) de fecha
....., le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto
....., dentro de la Convocatoria de
subvenciones , año 20.....

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones
en régimen de concurrencia competitiva en la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre de
León,

SOLICITA (márquese lo que proceda):

Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 5.2. Pagos, de las presentes BGS, la concesión de un
anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía
previa, del 75% del importe anual concedido.

La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento
acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al
cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En a de de
20.....

El/La Beneficiario/a,

(Firma y Sello)

Fdo.:

(1) Presidente/a del Club Deportivo, la Asociación o Entidad o Deportista Individual, interesado en general o su
representante.

(2) Club Deportivo, Entidad Juvenil o Deportista Individual.

(3) Indicar el tipo de acuerdo: Acuerdo de Asamblea, Junta Directiva o Declaración.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

❖ ANEXO VI: MEMORIA DESCRIPTIVA Y CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en calidad de Secretario/a de (1) en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre, con base en la Convocatoria..... publicada en el BOP nº ... de fecha

CERTIFICA:

1. Que la actividad subvencionada ha tenido las siguientes actuaciones y se han conseguido los siguientes objetivos

ACTUACIONES REALIZADAS:

OBJETIVOS CONSEGUIDOS:

2. Que según acuerdo de de fecha la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre asciende a un total, IVA incluido, de..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº Factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA									

3. Que la entidad que representa:

- No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

4. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:

- Subvenciones:

5. Para Clubes Deportivos y Asociaciones Juveniles: Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por..... (3), en sesión celebrada el día.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr./Sra. Presidente/a en a..... de..... de 20.....

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA BENEFICIARIO/A,

(Firma y Sello)

(1) Entidad, Club Deportivo, Asociación Juvenil o Deportista Individual

(2) Detallar Programa o Actividad.

(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

❖ **ANEXO VII: MODELO CERTIFICADO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE DIFUSIÓN**

D./Dª....., en calidad de Secretario/a de..... (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para el programa de..... (2) por la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre.

CERTIFICA:

1. Que las medidas de difusión (3) adoptadas para el desarrollo de las distintas actuaciones subvencionadas son las siguientes:

-
-
-
-
-

2. Los documentos relacionados y anexos a este certificado son de carácter original y han sido expuestos al público en..... durante..... días.

*Nota: Este anexo sólo se presentará en el supuesto de elaboración de la publicidad por parte de la entidad.

(1) Club Deportivo, Asociación, Entidad o Deportista Individual solicitante de la subvención.

(2) Detallar Programa o Actividad.

(3) Carteles, folletos, fotografías, equipación o material deportivo, etc.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr./Sra. Presidente/a en.....a de..... de 20.....

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL SECRETARIO/A

EL/LA BENEFICIARIO/A,

(Firma y Sello)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que se deriva de las presentes Bases Específicas por importe de doce mil euros (12.000 €) y con cargo a la partida presupuestaria de Deportes número 2014/06.341.01.489.02.

TERCERO.- Ordenar a los Servicios Municipales correspondientes la publicación en el B.O.P. de León, el edicto indicativo de la aprobación de las BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES JUVENILES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2013/2014.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García